



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, 13 AGO 2019

VISTO el Expte. N° 60563-17 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología mediante Res. N° 0509-19 solicita la designación del Ing. Rolando Enrique León, como Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para el Área "Ingeniería de Procesos", Asignaturas "Operaciones Unitarias II", "Operaciones Unitarias III" y "Operaciones Industriales", del Departamento de Ingeniería de Procesos y Gestión Industrial, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores, aprobado por Res. N° 1261-99;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Ing. Rolando Enrique León, Profesor Asociado con Dedicación Exclusiva para el Área "Ingeniería de Procesos", Asignaturas "Operaciones Unitarias II", "Operaciones Unitarias III" y "Operaciones Industriales", del Departamento de Ingeniería de Procesos y Gestión Industrial, de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir del 10 de abril de 2017 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre Evaluación Académica para Profesores, aprobado por Res. N° 1261-99 y a las normas prevista por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias, homologado mediante Decreto Nacional 1246-15.-

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1472-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que el Ing. Rolando Enrique León encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 1149 2019

mt

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ING. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.